COMITE NACIONAL DE ENFERMERIA

MINISTERIO DE SALUD
COMITÉ NACIONAL DE ENFERMERIA

AUTORIZACION PARA EJERCER COMO TÉCNICO EN ENFERMERÍA

Panamá, 02 de agosto de 2012

Sr. (a) (ita)
DAYRA ISABEL GUARDIA BATISTA
2-726-724
Técnica (o) en Enfermería
E.S.D.

Panameña (o)
Nacionalidad

El Comité Nacional de Enfermería en **Reunión No. 17 del 26 de junio de 2012**, revisó la documentación relacionada con su solicitud para ejercer como Técnico en Enfermería y recomendó que puede trabajar por un (1) año en la República de Panamá, bajo la supervisión de una Enfermera Registrada.

Se le informa que según la reglamentación de la práctica privada de la Enfermería en Panamá, no está autorizada (o) para trabajar especialidades o servicios privados hasta cuando haya **Cambio de Nivel**, según lo dispone la **Ley No.25 del 28 de diciembre de 1982.**

Para renovación de esta autorización se requiere presentar evaluación satisfactoria del año de servicio prestado.

Atentamente,

Licda .ESMERALDA BUCHANAN
Jefa Nacional de Enfermería y
Secretaria de Comité Nacional de Enfermería
Registro No.2199

Dr. EDUARDO LUCAS MORA
Director General de Salud y
Presidente de Comité Nacional
de Enfermería

Mitzi

Asociación Nacional de Practicantes, Auxiliares y Técnicos en Enfermería
Apartado 508, Panamá 1, República de Panamá
Teléfonos: 221-3544 / 224-5251 • Fax: 224-5075

N° 1837

A Quien Concierne:

La Asociación Nacional de Practicantes, Auxiliares y Técnicos en Enfermería (ANPATE). *Certifica por este medio que la (el) Compañero (a)* DAYRA ISABEL GUARDIA BATISTA *. con cédula de identidad personal N°* 2-726-724 *, se ha inscrito en esta Asociación.*

(CADUCA AL AÑO)

Atentamente,

Carlos A. Peralta Tuy
Presidente

Manuela García
Secretaria de Actas

NOTA: Este documento no es válido para trámites de idoneidades.

Panamá. 21 *de* agosto *de 20* 12

" Unidos para servirle mejor a la Patria y a la Sociedad "